

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 214 - 2011-A-MDBSH.

Banda de Shilcayo, 11 de Mayo del 2011.

VISTO:

El Informe médico de Incapacidad Permanente emitido por la Comisión Médica Evaluadora y Calificadora de Incapacidades de acuerdo a las facultades conferidas con Resolución N° 166-G-RAA-ESALUD-2007 de ESSALUD; correspondiente al trabajador **PINCHI PINCHI CARLOS TERCERO** de fecha 04-MAR-2011 y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que; el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades (en adelante la Ley), establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: Que, el trabajador **CARLOS TERCERO PINCHI PINCHI** mediante Resolución Municipal N° 52-CDBSH-89 de fecha 05 de Octubre del 1,989, fue nombrado como empleado de carrera a partir del 01 de Octubre de 1,989 en el Nivel Servidor Técnico "F" (S:T:F), con un haber básico de I/. 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL Y 00/100 INTIS).

TERCERO: Que, mediante Carta S/N de fecha 15 de Marzo del 2011, el trabajador **CARLOS TERCERO PINCHI PINCHI** da a conocer al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo; que la Comisión Médica de ESSALUD ha emitido el Dictamen Médico de Incapacidad, con fecha 04 de Marzo del 2011, en el que se determina como naturaleza de la Incapacidad **PERMANENTE**.

CUARTO: Que, de la documentación que se acompaña se acredita su Discapacidad con un diagnóstico de Daño: Insuficiencia Renal Terminal (N18.0); mas aún si mediante Resolución Ejecutiva N° 03036-2010-SEJ/REG-CONADIS de fecha 12 de Abril del 2010, se le ha incorporado al Registro de Personas Naturales del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad; no permitiéndole estos hechos continuar laborando en el cargo que se venía desempeñando hasta antes de que el mal que lo aqueje sea crónico.

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CESAR, a su solicitud a partir del 03 de Marzo del 2011 al señor **CARLOS TERCERO PINCHI PINCHI**, identificado con D.N.I N° 01088402 en el cargo que se desempeñaba en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dándole las gracias por los servicios prestados a favor de la entidad.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE en forma personal con una copia de la presente Resolución de Alcaldía, tal como lo establece el artículo 45° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Regístrese, comuníquese y archívese.



C.c.
Alcaldía
G. Municipal
G. Administración.
A. Personal
Asesoría Jurídica
Interesado.
Legajo.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE
LA BANDA DE SHIKAYO
Luis Antonio Neira León
Luis Antonio Neira León
ALCALDE